



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

Misión: La Municipalidad de PUERTO ADELA sustenta una política de gobierno participativo, orientado al crecimiento urbanístico planificado, ofreciendo servicios públicos de calidad, mejorando la capacidad organizacional y de gestión distrital para el bienestar de sus habitantes, apoyado en actividades socio culturales, fomentando la identidad y el sentido de pertenencia a una comunidad en creciente desarrollo.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



Avenida M^{ra} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 071/2.024.- (SETENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS –CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA PLAZA MUNICIPAL- DEL DISTRITO PUERTO ADELA, SOLICITADA POR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) A SER EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD PUERTO ADELA. -----

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	UBICACIÓN
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO.	Plaza Municipal - Distrito de Puerto Adela

VISTA:

La Nota presentada a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución Municipal, y recepcionada en fecha 17/09/2024 asignada como M.E. Exp. N°221/2024, en la que solicita Permiso Municipal, para la implementación del –Proyecto de: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA PLAZA MUNICIPAL, a ser ejecutado por la referida institución; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°620/76 Art. 26 y Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* -----

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

Que, conforme a la **Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51** inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

Visión: Ser una institución modelo de gestión y desarrollo, enfocado en actividades agrícolas y portuarias, estimulando actividades comerciales, fomentando las inversiones para beneficio de los ciudadanos a través de programas institucionales y actividades de integración, caracterizadas por la solidez, confiabilidad e innovación de gobierno comunal.

Secretaría General (0983) 61 55 05

Intendencia (0981) 71 42 52



MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

Avenida López y Calle "A"

Misión: La Municipalidad de PUERTO ADELA sustenta una política de gobierno participativo, orientado al crecimiento urbanístico planificado, ofreciendo servicios públicos de calidad, mejorando la capacidad organizacional y de gestión distrital para el bienestar de sus habitantes, apoyado en actividades socio culturales, fomentando la identidad y el sentido de pertenencia a una comunidad en creciente desarrollo.

Art. 1º.- APROBAR: los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO. a ser ejecutada en el lugar descrito en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; profesional firmante: Arq. Hugo Cesar Alcaraz Garay con Pat. Prof. N°2381. -----

Art. 2º.- CONCEDER: permiso para la implementación de dicha obra >CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO<, que se efectuará conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Art. 3º.- COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 17 de setiembre de 2.024. -



Edgar G. Gamarra
Secretaría General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela

Visión: Ser una institución modelo de gestión y desarrollo, enfocado en actividades agrícolas y portuarias, estimulando actividades comerciales, fomentando las inversiones para beneficio de los ciudadanos a través de programas institucionales y actividades de integración, caracterizadas por la solidez, confiabilidad e innovación de gobierno comunal.

Secretaría General (0983) 61 55 05

Intendencia (0981) 71 42 52